



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**RESOLUCIÓN N° 98 -DP-2013
(Actuación 35/12)**

VISTO:

La presente Actuación.

CONSIDERANDO:

Que el reclamo de la Sra. Axtmann Ester (DNI 92.808.516 y el Sr. Oehler Thomas (DNI 11.530.013) se refiere al procedimiento que se le aplicó respecto de la notificación de una multa (Expte Nro. 98093-O-2011).

Que esta Defensoría del Pueblo se avocó mediante la Resolución N° 41-DP-12

Que se realizaron las averiguaciones correspondientes en las áreas involucradas (Tribunal de Faltas y Asesoría Letrada).

Que los presentantes informaron que canalizarían el reclamo desde el ámbito judicial.

Que tal como reza el informe de gestión de la Dra. Ingrid Küster, los presentantes consultaron un patrocinante letrado y continuarían el reclamo en el ámbito del Poder Judicial.


Que por todo ello, y atento no existir más actividad que realizar por parte de esta Defensoría y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM-07 y la Carta Orgánica Municipal,


**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**

- 1º) Dar por finalizada la investigación atento haber canalizado el reclamo que diera origen desde el ámbito judicial.
- 2º) Comuníquese la presente Resolución a los interesados y a las áreas correspondientes.
- 3º) La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Arrative.
- 4º) Tómesese razón. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese la presente actuación..

San Carlos de Bariloche,

11 ABR 2013


Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche


Roxana Barbieri
A/C Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche